

GLOSARIO

Noviazgos Libres de Violencia



Ministro de Desarrollo Social
Gonzalo Civila

Directora del Instituto Nacional de las Mujeres
Mónica Xavier

Equipo responsable de la elaboración de la página web del Programa
Noviazgos libres de violencia.

Coordinación general: Gabriela Sarasúa.
Elaboración de contenidos: Natalia Maidana Brazeiro.
Diseño gráfico y página web: Mattias Banguese.

Colaboración en la revisión de contenidos:
Paola Campos (Instituto Nacional de las Mujeres)
Alicia Benítez (Ministerio de Educación y Cultura)
Patricia Píriz (Dirección de DDHH-ANEP)
Isabel Pérez de Sierra y Pía Bordín (INAU)

Los documentos fueron elaborados en el marco del grupo de trabajo
Cultura Igualitaria y Educación Inclusiva del Consejo Nacional de
Género, con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

*Todos los materiales pueden ser reproducidos total o parcialmente,
siempre que sea citada la fuente.
Diciembre de 2025.*

Introducción	3
Conceptos en orden alfabético	4
Androcentrismo	4
Bisexualidad	4
Capacitismo	4
Cissexismo	4
Consentimiento	5
Desigualdad de género	5
Derechos reproductivos	5
Derechos sexuales	5
División sexual del trabajo	5
Estereotipos de género	6
Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA)	6
Expresiones de género	6
Género como categoría de análisis	6
Género como construcción social	7
Heteronorma	7
Identidad de género	7
Interseccionalidad	8
Lenguaje sexista	8
Machismo	8
Masculinidad hegemónica	8
Misoginia	9
Orientación sexo-afectiva	9
Patriarcado	9
Perspectiva de género	9
Pronombres	9
Roles de género	10
Sexismo	10
Sororidad	10
Tráfico de personas	10
Trata de personas	11
Violencia en el noviazgo	11
Violencia hacia personas LGBTQ+	11
Violencia basada en género	11
Violencia sexual	12
Violencia vicaria	12
Referencias	13

Introducción

El Glosario NLV es una herramienta conceptual y metodológica para el trabajo educativo sobre Noviazgos Libres de Violencia (NLV) y temáticas relacionadas.

Es importante considerar que los conceptos tienen su historia, disputas y actualizaciones, y que la selección no pretende abordar todas las perspectivas sobre cada uno, ni reducir la complejidad de significados posibles.

Está dirigido a referentes educativos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. También como parte de actividades educativas puede ser traducido a un vocabulario más sencillo para trabajar distintos conceptos con distintas poblaciones.

El Glosario NLV es una versión actualizada y ampliada del Glosario Básico elaborado en 2022 por el Programa Educación y Género de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay.



Conceptos en orden alfabético

Androcentrismo

Visión del mundo y de las cosas en la que los varones son el centro y la medida, oculta y torna invisible las aportaciones y contribuciones a la sociedad de las mujeres y de otras identidades subalternas. Una visión androcéntrica presupone que la experiencia masculina sería “universal”, la principal, la referencia o representación de la humanidad, obviando la experiencia femenina (Sau, 1981).

Bisexualidad

Hace referencia a la capacidad de una persona de sentir una atracción emocional, afectiva y/o sexual por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género. Según el Manifiesto Bisexual (Anything That Moves, 1990) dicha atracción no es binaria en términos de género (varónmujer), así como la bisexualidad no implica necesariamente prácticas sexuales específicas.

Capacitismo

“El capacitismo es una forma específica de discriminación social que implica prejuicios, actitudes negativas o prácticas excluyentes dirigidas hacia personas con discapacidad, basándose en la percepción errónea de que estas personas poseen menos valor, capacidad o autonomía que las personas sin discapacidad. Este tipo de discriminación refleja una estructura social que sobrevalora ciertos tipos específicos de capacidades físicas, intelectuales o sensoriales, considerándolas esenciales para el éxito social, laboral o personal. (...) Estas actitudes pueden materializarse en barreras físicas, sociales, económicas o comunicacionales, limitando así la participación plena y equitativa en todos los ámbitos de la vida. Además, este concepto enfatiza cómo las estructuras sociales tienden a imponer una visión de la “normalidad” que desvaloriza las experiencias diversas y establece estándares arbitrarios de lo que es considerado “funcional” o deseable” (ADIPA, s/d).

Cisexismo

“Creencia o suposición de que las identidades, expresiones y encarnaciones de género de las personas cis, son más naturales y legítimas que aquellas de las personas trans” (Serano, 2007). La persona cis es aquella que no es una persona trans, es decir que se identifica con el sexo/género que le asignaron al nacer. Ejemplo: Una persona cis es una persona que al nacer se le asignó el sexo “hembra o mujer” y su identidad de género es mujer (se siente mujer). Si la misma persona fuera trans, su identidad de género no sería mujer (sería varón, varón trans, no binaria, queer u otra).

Consentimiento

El consentimiento no solo refiere a la aceptación expresa de la aprobación o no de una situación, en especial en aquellas de carácter sexual, sino que también refiere al contexto, a la relación de poder entre ambas partes y la situación de desigualdad generacional. En este sentido, por ejemplo, situaciones en las cuales no se pudo expresar desaprobación pueden igualmente ser consideradas abusivas si existió desconocimiento respecto a la propuesta a la que se accede. Quien es abusada/o y/o violentada/o sexualmente no se encuentra en condiciones de expresar la voluntad que el consentimiento supone (Intebi, 2007 y Baita y Moreno, 2015).

Desigualdad de género

Situación de asimetría construida a partir de la construcción dicotómica entre lo femenino y lo masculino, consignada por los estereotipos de género. Esta asimetría genera no solo una jerarquía que prioriza a quienes se consideran varones por sobre quienes se consideran mujeres, sino que también genera jerarquías y desigualdades a quienes se encuentran por fuera de dicho binomio. Se visualiza que la desigualdad de género se organiza a partir de tres estructuras: la división del trabajo, la intimidad y el acceso a la ciudadanía (García Prince, 2008).

Derechos reproductivos

Son derechos humanos que reconocen a todas las personas la capacidad de decidir libre y responsablemente sobre su reproducción. Comprenden el derecho a elegir si tener hijos, cuántos y cuándo, con acceso a métodos anticonceptivos seguros; a recibir servicios de salud reproductiva de calidad (atención prenatal, parto seguro, prevención de embarazos no deseados); y a estar libres de discriminación por decisiones reproductivas (UNFPA, 2008).

División sexual del trabajo

Categoría analítica que estudia el reparto de tareas diferenciadas por sexo en una sociedad o contexto particular. Permite distinguir las responsabilidades derivadas del rol reproductivo (crianza de los hijos, tareas domésticas y de cuidado), de aquellas vinculadas con la inserción en el mercado laboral y que se consideran parte del rol productivo de mujeres y varones (Bourdieu, 2000).

Estereotipos de género

Son representaciones a partir de la dicotomía femenino - masculino. Los estereotipos de género han funcionado a través de creencias sociales, prejuicios, mitos, etc. construyendo así una identidad social que, a pesar de tener un carácter de construcción, aparece como rígida e incuestionable históricamente (González, 1999).

Incluye generalizaciones, ideas o imágenes simplificadas de la realidad. Son creencias que se comparten socialmente, convencionalismos que no toman en cuenta particularidades, capacidades, sentimientos, deseos. Su desnaturalización, visibilización y cuestionamiento es fundamental para el logro de la igualdad en una sociedad.

Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA)

Es un delito y una violación fundamental de los derechos de NNA, producto, entre otras, de las desigualdades de género y generación (adultocentrismo). Comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La ESCNNA constituye una forma de coerción y violencia contra los NNA, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud con consecuencias de extrema gravedad para NNA. (Programa para la Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, 1996) Es necesario erradicar el concepto de “prostitución infantil” que invisibiliza la responsabilidad adulta y la condición de explotación. El concepto correcto es explotación sexual comercial hacia NNA.

Expresiones de género

Son las formas de expresar y/o mostrar la identidad (ej: forma de hablar, caminar, vestirse, etc.). Suelen ser aceptadas cuando coinciden con los patrones determinados por los estereotipos de género y rechazadas cuando esto no se da conforme a dichos patrones (Ovejas Negras, 2015). La expresión de género no tiene una correspondencia con la asignación de género al nacer (varón/mujer), ni con la identidad de género, ni con la orientación sexoafectiva de cada persona (Butler, 1998).

Género como categoría de análisis

Según Scott (1996), el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias percibidas entre los sexos, y una forma primaria de significar las relaciones de poder. No se limita a describir roles o identidades, sino que analiza cómo se construyen, legitiman y transforman las desigualdades sociales a través de discursos, instituciones y prácticas culturales. En síntesis, es una herramienta analítica que permite estudiar cómo las sociedades organizan, jerarquizan y dan significado a las diferencias entre hombres y mujeres, revelando estructuras de poder y desigualdad.

Género como construcción social

Es el proceso mediante el cual las sociedades definen, a través de normas, instituciones y relaciones de poder, lo que significa ser hombre o mujer, más allá de las diferencias biológicas. Esta perspectiva subraya que el género es histórico, cultural y susceptible de cambio (Scott, 1996). Siguiendo a De Lauretis, “el género no es una propiedad de los cuerpos o algo originalmente existente en los seres humanos, sino el conjunto de efectos producidos en los cuerpos, los comportamientos y las relaciones sociales” (De Lauretis, 1989: 8).

Heteronorma

Régimen social y político en donde el sexo anatómico, el deseo heterosexual y una identidad de género (acorde con el sexo asignado al nacer) son construidos socialmente como algo natural y necesario. Implica un criterio de clasificación de los cuerpos de forma binaria hombre/mujer y, por otro lado, refiere a la imposición de la heterosexualidad que invisibiliza otras posibilidades de vinculación sexo/afectiva. Esto genera distintas formas de exclusión y jerarquización entre aquellos cuerpos que responden a dicha heteronorma y aquellos que no (Butler, 1999).

Identidad de género

Se construye a lo largo de la vida y responde a las preguntas de ¿quién soy?, ¿cómo me identifico? La identidad de género es diversa y siempre responde a una autopercepción personal (MSP; Udelar; Ovejías Negras; UNFPA, 2015), por lo cual puede ser:

Trans: la persona que se autopercibe o expresa un género distinto al sexo que le fuera asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación binaria masculino femenino, independientemente de su edad y de acuerdo con su desarrollo evolutivo psicosexual (Ley N°19.864)

Cisgénero: persona que se auto percibe con la identidad de género y sexo asignado al nacer

No binaria: persona a la cual se le asigna un género al nacer y que a lo largo de su vida se identifica con otro género y este otro género no responde al binarismo varón-mujer. A su vez esta persona se puede identificar o no como trans.

También pueden existir identidades: agénero, género fluido, queer, entre otros y que tampoco responden al binomio varón-mujer. De la misma forma que la expresión de género y la orientación sexoafectiva suelen ser aceptadas cuando coinciden con los patrones determinados por los estereotipos de género, y rechazadas cuando no coinciden.

Interseccionalidad

Es una herramienta analítica indispensable y de justicia social que permite visibilizar la confluencia de distintos factores de desigualdad. Tomando a Platero (2014), el concepto de interseccionalidad permite visualizar “cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad (...) mantienen relaciones recíprocas” (p.55). A través de este enfoque es posible reconocer que “el género, la etnia, la clase, u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser 'naturales' o 'biológicas' son construidas y están interrelacionadas” (Platero, 2014: 56).

Lenguaje sexista

Es el lenguaje que se construye solo o predominantemente en torno de las experiencias de vida de los varones, con exclusión de las de las mujeres; una de sus formas más frecuentes es el empleo reiterado de voces masculinas en sentido genérico. A su vez el lenguaje sexista no ha incorporado históricamente las voces de aquellas personas disidentes al género en tanto binomio varón-mujer. El lenguaje obedece a un contexto, espacio y tiempo, por lo cual su adaptación para mejorar la inclusión y equidad es clave (Guichard Bello, 2015).

Machismo

Consiste en un conjunto de ideas, actitudes y comportamientos sexistas que tienen por objeto establecer o mantener el predominio de los varones sobre las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se da tanto en hombres como en mujeres ya que tiene un fuerte componente cultural y educativo, muy arraigado socialmente e incluso bien visto en diferentes sociedades y épocas (Sau, 1981).

Masculinidad hegemónica

Es un modelo idealizado de masculinidad que, en un contexto social y cultural específico, se impone como la forma dominante y legitimada de "ser hombre". Según R. Connell, no es la masculinidad más común, sino la que ocupa una posición de poder y subordinación sobre otras masculinidades (como las marginalizadas o subalternas) y sobre las mujeres. Se construye en relación con el poder, la heteronormatividad, la fuerza física, el éxito económico y la represión emocional, y se mantiene a través de instituciones como la familia, el Estado y los medios de comunicación (Connell, 2003).

Misoginia

La misoginia son actitudes de odio y desprecio hacia las mujeres, a las que se consideran inferiores y portadoras de negatividad. El dispositivo que instala la misoginia en la lectura social de la realidad es un componente clave de las sociedades patriarcales, ya que está directamente vinculados con creencias sesgadas sobre mujeres y varones, con aseveraciones sobre la desigualdad natural entre ambos sexos y, con la consideración de la violencia de género como práctica culturalmente aceptable (Bosch, Ferrer y Gili, 1999).

Orientación sexoafectiva

Refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, que pueden ser del mismo género (gay, lesbiana, homosexual), del otro (heterosexual), de ambos (bisexual), o puede no importar el género en referencia a la orientación (pansexual) (Ovejas Negras, 2014). De la misma forma que la expresión e identidad de género suelen ser aceptadas cuando coinciden con los patrones determinados por los estereotipos de género, y rechazadas cuando esto no se da conforme a dichos patrones.

Patriarcado

Puede entenderse como un sistema de dominación masculina que se ejerce a través de instituciones sociales, políticas, económicas y culturales, y que se basa en la subordinación de las mujeres y en la naturalización de las jerarquías de género." (Millett, 1970)

Perspectiva de género

Consiste en un conjunto de miradas e interpretaciones de la realidad tendientes a desnaturalizar y visibilizar las condiciones que establecen desigualdades de poder entre varones y mujeres, con el fin de promover la equidad (Fainstain & Perrotta, 2011). La perspectiva de género cuestiona los estereotipos con los cuales la educación y los procesos de socialización nos han formado. Busca visibilizar las desigualdades y compromete a las políticas públicas a incidir en erradicar las desigualdades de género y todo tipo de discriminación.

Pronombres

Hace referencia al artículo que vamos a utilizar para referirnos a una persona. Por ejemplo, si nos vamos a referir a una persona que se presenta como mujer utilizaremos "ella"; si se presenta como varón, "él" y si se presenta como no binario, "elle". Siempre es importante consultar y no presuponer pronombres, así como respetar los pronombres a los cuales se refiere cada persona. Estos pronombres no tienen por qué responder ni a la genitalidad, ni a la expresión de género ni a la orientación sexoafectiva de la persona (MSP, 2015).

Roles de género

Los roles y/o papeles de género se entienden como “conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y cultura sobre el comportamiento femenino o masculino” (Lamas, 1986: 188). A partir de los estereotipos de género se construyen actividades, responsabilidades y funciones, las que se suelen referir de forma contrapuesta, por ejemplo, a lo femenino como lo “maternal” o “doméstico” y, por otro lado, lo masculino como lo “público” (Lamas, 1986).

Sexismo

Actitud o comportamiento jerárquico y discriminatorio respecto a una persona por razón de su sexo. Actitudes que favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las personas y que se hace sobre la base de la diferenciación sexual. El sexismo no es tan evidente como el machismo (actitud de prepotencia con respecto a las mujeres). Es un comportamiento individual o colectivo que desprecia un sexo en virtud de su sexo asignado al nacer, perpetuando la supremacía masculina (Millett, 1995).

Sororidad

Sororidad es un neologismo que se emplea para referirse a la solidaridad entre mujeres, y enfatiza el apoyo, comprensión y compromiso mutuo entre mujeres para enfrentar y desafiar la desigualdad de género y otras formas de opresión y violencia. Marcela Lagarde, antropóloga y feminista mexicana popularizó el término en América Latina en su obra "Los cautiverios de las mujeres" (1990), y la definió como una ética y una práctica de solidaridad entre mujeres para superar las opresiones de género.

Tráfico de personas

También representa una violación de derechos humanos e implica el tráfico ilícito de migrantes entendido como “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado (...) del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” (Naciones Unidas, 2004: 57). Si bien los fines del tráfico no tienen por qué ser la trata de personas para su explotación, muchas veces suceden de forma paralela. Suelen ser víctimas de estas situaciones personas vulneradas históricamente en cuanto a sus derechos básicos de alimentación o sustento, así como derechos políticos (por ejemplo, al ejercicio libre de la ciudadanía). Afecta principalmente a mujeres, niñas, adolescentes, disidencias sexuales y personas con necesidades básicas insatisfechas (por ejemplo, alimento, ropa y vivienda, entre otros).

Trata de personas

Es una forma grave de violación de derechos humanos que afecta principalmente a mujeres, niñez, adolescencia, disidencias sexo genéricas y personas con necesidades básicas insatisfechas (alimento, ropa, vivienda, etcétera). La trata de personas comprende “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.” (Naciones Unidas, 2004: 44). Puede ser con fines de explotación sexual, laboral, extracción de órganos, entre otros.

Violencia en el noviazgo

Es toda acción u omisión que daña física, emocional o sexualmente, con el fin de dominar y mantener el control sobre la persona. Se da en aquellas parejas que no conviven. (Muestra VBG del Consejo Nacional de Género, 2019)

Violencia hacia personas LGBTQ+

Este tipo de violencia se puede manifestar en el uso de la fuerza por parte de agentes de seguridad del Estado, encargados de hacer cumplir la ley, amparados en normas sobre la “moral pública”. También puede tomar la forma de violencia médica ejercida contra personas cuyos cuerpos difieren de los estándares socialmente aceptado de cuerpos masculinos o femeninos, en intentos por “arreglar su sexo”, entre otros (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

Violencia basada en género

“Es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares” (Artículo 4º, Ley N°19.580 Violencia hacia las Mujeres basada en Género).

Violencia sexual

En tanto forma de violencia patriarcal, es una de las herramientas que siguen perpetuando el ejercicio del poder a través del control del cuerpo, especialmente de mujeres, infancias y adolescencias.

Según Rita Segato (2016), la finalidad de este tipo de violencia no es la satisfacción del deseo sexual en sí, sino la perpetuación del ejercicio del poder. Asimismo, agrega que, “mediante este tipo de violencia el poder se expresa, se exhibe y se consolida de forma truculenta ante la mirada pública, por lo tanto, representando un tipo de violencia expresiva y no instrumental” (Segato, 2016: 18).

Hablar de violencia sexual permite que la misma se pueda especificar en un contexto más amplio y no como un hecho aislado. En este sentido, la autora plantea que, “la violación, toda violación, no es una anomalía de un sujeto solitario, es un mensaje de poder y apropiación pronunciado en sociedad” (Segato, 2016: 79).

Violencia vicaria

Es una forma de violencia de género, definida como toda acción u omisión, directa o indirecta, que con el objetivo de causar daño a las mujeres se instrumentaliza y daña a otras personas como hijos e hijas, personas dependientes o familiares cercanos (hermano, hermana, padre, madre o pareja) de la mujer (Vaccaro, 2021).

Referencias

Anything That Moves. (1990). Anything That Moves.
<https://anythingthatmovesarchive.carrd.co/>

Baita, M., & Moreno, S. (2015). Abuso sexual infantil Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF. Uruguay: Fiscalía General de la Nación, Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, CEJU.

Bosch, E., Ferrer, V., & Gili, M. (1999). Historia de la misoginia. Barcelona: Anthropos y Universitat de les Illes Balears.

Bourdieu, P. (2000). La dominación masculina. Anagrama.

Butler, J. (1998). Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo". Paidós.

Butler, J. (1999). El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad. Paidós.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América. OEA/Ser.L/V/II.
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

Connell, R. W. (2003). Masculinidades. Universidad Nacional Autónoma de México / Programa Universitario de Estudios de Género.

De Lauretis, T. (1989). Tecnologías de género. Universidad Nacional Autónoma de México.

Fainstain, D., & Perrotta, D. (2011). Guía para el diagnóstico organizacional con perspectiva de género. Inmujeres MIDES.

García Prince, E. (2008). Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming: ¿De qué estamos hablando? Marco conceptual. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

González Gavaldón, B. (1999). "Los estereotipos como factor de socialización en el género". Comunicar, 12. Comunicar.

Guichard Bello, L. (2015). Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente . México: Instituto Nacional de las Mujeres

Intebi, I. (2007). Valoración de sospechas de abuso sexual infantil. Granica.

Lagarde, M (2012) Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas . Siglo XXI Editores.

Lamas, M. (1986). La antropología feminista y la categoría "género" . Nueva Antropología, vol. VIII, núm. 30 de noviembre.

Ley N°18.426 de 2008. Defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva. 1 de diciembre de 2008. D. O. N°27630 Uruguay.
<https://docs.uruguay.justia.com/nacionales/leyes/ley-18426-dec-1-2008.pdf>

Ley N°19.580 de 2017. Violencia hacia las mujeres basada en género. 22 de diciembre de 2017. D. O. N°29408, 9 de enero. Uruguay.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>
Millett, K. (1995). Política sexual . Cátedra.

MSP; Udelar; Ovejas Negras; UNFPA (2015) Salud y diversidad sexual. Guía para profesionales de la salud . Uruguay.
https://psico.edu.uy/sites/default/files/files_ftp/libros/guia-salud-ydiversidad-sexual.pdf

Naciones Unidas (2004). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Platero, R. L. (2014). Trans*exualidades: acompañamiento, factores de salud y recursos educativos . Ediciones Bellaterra.

Sau, V. (1981). Diccionario. ideológico feminista . Volumen I.

Scott, J. (1996). "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En M. Lamas (Comp.), El género: la construcción cultural de la diferencia sexual (pp. 265-302). Programa Universitario de Estudios de Género / Miguel Ángel Porrúa.

Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres . Colección Mapas 45.
Traficantes de Sueños

UNFPA Nicaragua. (2013). Derechos sexuales y reproductivos: Un enfoque para adolescentes y jóvenes.<https://nicaragua.unfpa.org/sites/default/files/pubpdf/Derechos%20Sexuales%20y%20Reproductivos.pdf>

UNFPA (2008). Los derechos reproductivos son derechos humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos .
<https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pubpdf/Libro%201.%20Los%20derechos%20reproductivos-DH.pdf>

Vaccaro, S. (2021) Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres. Estudio sobre el análisis de datos de casos de violencia vicaria extrema. Asociación de Mujeres Psicología Feminista.

